

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720180034200
AUTO #2431

Santiago de Cali, noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

1. ESTESE la demandante a lo resuelto en auto 1836 de agosto 31 de 2021.

2. REQUERIR por segunda vez al pagador de CINECOLOMBIA S.A. para que se sirva indicar si se ha levantado la suspensión del contrato del ejecutado Marino Mina Cardona, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16926.875. De ser así, indicar la razón por la cual se ha sustraído de aplicar el embargo comunicado con oficio 1791-76001311000720180034200 de agosto 13 de 2018. Expídase el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ